



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 003 DE 2026

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 003 DE 2026

PARTES INTERESADAS

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificada con **NIT.899.999.040-4**, representado por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento de Córdoba **MAGDELIS MARIA MOGOLLON SEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.143.428 expedida en Loricá – Córdoba, mayor de edad, domiciliada en Loricá – Córdoba, nombrada mediante resolución No. 7202 del 15 de julio de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de julio de 2024, según consta en Acta de la misma fecha expedida por la Gobernación de Córdoba y **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.029.467 expedida en Cereté - Córdoba, mayor de edad, domiciliado en Montería, nombrado mediante Resolución No. 4798 expedida el 22 de mayo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de mayo de 2024, según consta en Acta de la misma fecha expedida por la Gobernación de Córdoba, quienes actúan en calidad de Delegados Departamentales, facultados para suscribir el presente documento, en adelante **LA ARRENDATARIA**; y por la otra parte y **CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 6.894.638 expedida en Montería, en calidad de propietario, representado por **la sociedad FUTURO SOLIDARIO CPA S.A.S. identificada con NIT No. 901876806-7** en virtud de contrato de mandato para la administración inmobiliaria del inmueble, cuyo representante legal suplente para el presente contrato es **HOLGUER CAMILO PEREZ DORIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.477 expedida en Montería, en calidad de arrendador del inmueble ubicado en la **Carrera 3ª N° 25 – 16 Edificio María Martelo** de Montería - Córdoba, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**.

CONSIDERACIONES

1) Que el 02 de enero de 2026, se suscribió el contrato de arrendamiento No. 003 del 2026 el cual tiene por objeto dar en arrendamiento a la Registraduría Nacional

Delegación Departamental de Córdoba

Carrera 3ª N° 25-16 Edificio María Martelo – teléfono 3009124000 ext 13005 - código postal 23001 - Montería

www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 003 DE 2026

del Estado Civil, el bien inmueble ubicado en la **Carrera 3ª N° 25 – 16 Edificio María Martelo** de Montería para el funcionamiento de la Registraduría Especial de Montería y la Delegación De Córdoba. **2)** Que el término de duración del contrato se pactó hasta el 31 de julio del año 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3)** Que el valor del contrato fue por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L (\$196.964.033) incluido IVA.** **4)** Que el valor del canon mensual para la vigencia 2026 fue por de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$ 28.137.719) incluye IVA.** **5)** Que el contrato se financió con presupuesto para la vigencia fiscal 2026. **6)** Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio mientras se adelanta el proceso contractual correspondiente para la nueva vigencia, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato electrónico de arrendamiento por el término de tres meses comprendidos entre el **01 de agosto de 2026 y el 31 de octubre de 2026.** **7)** Qué, de acuerdo con la certificación suscrita por la supervisión del contrato, el valor de la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Le 80 de 1933. **8)** Con el fin de dar trámite a la prórroga las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN. El valor de la presente adición corresponde al canon de arrendamiento por los meses de **agosto, septiembre y octubre de 2026**, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$84.413.157) incluido IVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO. LA ARRENDATARIA pagará al ARRENDADOR el valor de la presente adición en un (1) solo pago correspondiente al período comprendido entre el **01 de agosto al 31 de octubre de 2026**, dicho pago se realizará en el mes de **septiembre** por valor de **OCHENTA Y CUATRO**

Delegación Departamental de Córdoba

Carrera 3ª N° 25-16 Edificio María Martelo – teléfono 3009124000 ext 13005 - código postal 23001 - Montería

www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 003 DE 2026

MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$84.413.157) incluido IVA.

Parágrafo: El pago estará sujeto a la aprobación de los cupos CONFIS, por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se pagará con cargo al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109826 de 2026, **previo cumplimiento de los requisitos presupuestales correspondientes.**

CLÁUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 281.377.190) incluido IVA.**

CLÁUSULA QUINTA: PRÓRROGA DEL TÉRMINO. Prorrogar el término de ejecución del contrato por el término de tres meses **hasta el 31 de octubre de 2026.**

GENERALIDADES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 003 de 2026** y sus condiciones adicionales continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Delegación Departamental de Córdoba

Carrera 3ª N° 25-16 Edificio María Martelo – teléfono 3009124000 ext 13005 - código postal 23001 - Montería

www.registraduria.gov.co